ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA TERAPIAS DIGESTIVAS DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En cumplimiento de la ley 100 de 1993, Articulo 197, La Honorable Asamblea del Departamento del Cauca, mediante la ordenanza 001 de 1995 creó el Hospital Susana López de Valencia Empresa Social del Estado, como una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. El Hospital tiene por objeto la prestación de servicios de salud en el segundo nivel de atención en el Departamento del Cauca , entendido aquel como un servicio público a cargo del estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo consagrado en la ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la ordenanza No 001 de 1995 y en sus propios estatutos que le permiten cumplir con su objeto social , en atención a los principios rectores y con el fin de satisfacer los intereses generales de la comunidad, disponiendo en el las reglas y principios que rigen la actividad del Hospital en el sistema de compras y contratación de bienes, obras y servicios.

El Hospital Susana López de Valencia E. S. E. tiene como misión la prestación de servicios de salud con calidad a través de un enfoque integral y humanizado, fomentando la gestión del conocimiento y la innovación para cuidar tu salud, la de tu familia y del entorno; orientado a la satisfacción del interés general al que está obligado como entidad Estatal. Con el fin de lograr una atención integral, el proceso de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica (Servicio Farmacéutico), junto con las demás áreas asistenciales, requieren el suministro de dispositivos médicos para terapias digestivas con el objetivo de garantizar una atención integral. Esta necesidad responde a la importancia de asegurar la prestación oportuna, continua y adecuada de los servicios de salud, mediante la disponibilidad constante de insumos y dispositivos médicos que permitan la realización de terapias digestivas con seguridad y eficacia.

Estos dispositivos son fundamentales para optimizar los procedimientos médicos, minimizar riesgos para los pacientes y asegurar una atención de calidad en los distintos niveles de complejidad asistencial. La contratación de dichos insumos es conveniente, necesaria y oportuna, no solo para cumplir con las obligaciones legales, normativas y contractuales vigentes, sino también para mejorar la eficiencia, eficacia y oportunidad en la atención a los pacientes. Además, facilita que los profesionales de la salud cuenten con equipos y dispositivos en condiciones óptimas, contribuyendo así a la mejora continua del servicio hospitalario.

Cabe destacar que estos dispositivos médicos desempeñan un papel crucial en la atención de pacientes que, debido a circunstancias adversas, traumas o enfermedades presentes en su historial clínico, presentan complicaciones que les impiden la ingesta oral normal, ya sea por dificultades en

la deglución o por condiciones médicas que impiden la alimentación convencional. En estos casos, se utilizan dispositivos médicos específicos, incluidos en este proceso, para asegurar una nutrición adecuada y suministrar los suplementos necesarios que favorezcan el alivio y la pronta mejoría de sus condiciones.

En conclusión, resulta imprescindible garantizar el suministro oportuno de dispositivos médicos para terapias digestivas en el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., con el fin de cubrir la demanda de las áreas asistenciales y asegurar una atención correcta, adecuada y segura para los pacientes.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Por la necesidad expuesta anteriormente es necesario contratar con una persona natural o jurídica para el suministro de dispositivos medicos para terapias digestivas del Hospital Susana Lopez de Valencia E.S.E.; el contratista con quien se celebre el contrato de suministro debe contar con experiencia en la venta de los dispositivos relacionados con el objeto contractual y cumplir con los requisitos legales respectivos.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la celebración de un contrato para el suministro de dispositivos medicos para terapias digestivas del Hospital Susana Lopez de Valencia E.S.E. Dicha actividad se ubica en el sector secundario, que corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que producen bienes materiales para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

3.1 ANÁLISIS LEGAL:

Teniendo en cuenta que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Este proceso de contratación se adelantará bajo las reglas establecidas en el Estatuto, Manual y procedimientos de contratación aprobados por la institución, herramientas que permiten dicha selección idónea, por lo cual, se tendrá en cuenta que el futuro contratista cumpla los requisitos mínimos establecidos en el presente proceso, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera.

En el presente proceso se pretende contratar el suministro de dispositivos médicos para terapias digestivas del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., esta es una actividad mercantil, al respecto el artículo 20 del Código de Comercio dispone:

"Son mercantiles para todos los efectos legales:
1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;"

Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante:

"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.
La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona."

Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:

"Es obligación de todo comerciante:
1) Matricularse en el registro mercantil;
2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;
3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;
4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;
5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y
6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal".

En consecuencia, el contratista deberá ostentar la calidad de comerciante, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio respectiva y haber renovado su registro mercantil el último año exigible a la fecha de presentación de la propuesta.

3.2 ANÁLISIS COMERCIAL:

Se pretende realizar la celebración de un contrato para el suministro de dispositivos médicos para terapias digestivas del Hospital Susana López de Valencia E.S.E. Dicha actividad económica se puede evidenciar dentro de las diferentes IPS del sector público, como lo podemos ver de la siguiente manera:

NÚMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
490-2026	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12	SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA PROCEDIMIENTOS DE CPRE Y DISECCIÓN ENDOSCÓPICA SUBMUCOSA Y RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LA MUCOSA PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.	$ 30.361.830	RÉGIMEN ESPECIAL
CONT. 350-2025	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA E.S.E.	$ 156.562.950	RÉGIMEN ESPECIAL
CTO 287-2025	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.	SUMINISTRAR DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MALLAS, SUTURAS, GRAPADORAS Y PINZAS REQUERIDOS POR EL SERVICIO FARMACÉUTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.	$ 800.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL

En conclusión, podemos identificar que de acuerdo al rastreo de los procesos que se encuentran publicados el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, se puede apreciar los contratos celebrados por las diferentes entidades hospitalarias, en las cuales podemos determinar que comparten los códigos UNSPSC, como se identifican de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Entidad
42231600	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12
42293500	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL
42312000	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.

3.3 ANÁLISIS DE LOS PROVEEDORES:

Al verificar los proveedores con los cuales se ha adjudicado el suministro de dispositivos médicos para terapias digestivas para las diferentes IPS públicas dentro del muestreo realizado en Colombia compra eficiente, se puede apreciar que los proveedores que se relacionan a continuación son posibles oferentes para el suministro de dispositivos médicos para terapias digestivas del Hospital Susana López de Valencia E.S.E. toda vez que cumplen los requisitos mínimos de contratación, tales como:

-
- B BRAUN MEDICAL S.A
- SPECIAL PRODUCTS SURGERY SAS

3.4 ANÁLISIS FINANCIERO:

La Empresa Social del Estado Hospital Susana López de Valencia E.S.E, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación de los elementos requeridos.

3.5 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL:

La Empresa Social del Estado Hospital Susana López de Valencia E.S.E, considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

3.6 ANÁLISIS TÉCNICO:

Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual, Perspectiva de Riesgos: Los riesgos se analizarán en la matriz de riesgo en el **Anexo No 1.**

4. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Códigos UNSPSC: 42231609, 42293505, 42181503, 42295453, 42311902, 42231702, 41104128.

4.1 OBJETO DEL CONTRATO:
SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA TERAPIAS DIGESTIVAS DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

4.1.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICATORIO DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC): Códigos UNSPSC del suministro a contratar:

42231609, 42293505, 42181503, 42295453, 42311902, 42231702, 41104128.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

4.2.1 Condiciones Técnicas:
Para satisfacer las necesidades antes planeadas del Hospital Susana López de Valencia, es necesario realizar un contrato de suministro de dispositivos médicos para terapias digestivas del Hospital Susana López de Valencia E.S.E, de acuerdo a las características relacionadas en el **Anexo No. 2.**

Las cantidades referenciadas son de carácter indicativo, por tanto, EL HOSPITAL puede modificarlas durante la ejecución del contrato. Igualmente, el HOSPITAL puede adicionar dispositivos que no estén contemplados en la presente relación en el caso que se requiera, previa justificación del supervisor del contrato y análisis del precio del mercado. (Cotizaciones).

4.2.2 Documentos técnicos requeridos:

1. Presentar propuesta económica en pesos colombianos, sin decimales, en medio magnético en formato Excel y PDF firmada por el representante legal, la cual deberá cotizar el total de los ítems requeridos. No se aceptan ofertas parciales.

2. Anexar Registros expedidos (en medio magnético y/o físico) por el INVIMA, los cuales deberán estar "vigentes" o "en trámite de renovación".

3. Carta de compromiso donde el contratista se obliga para con EL HOSPITAL a recibir por el cien por ciento (100%) de su valor y para efectos de cambio o notas crédito, todos dispositivos médicos próximos a vencerse cuantificados por unidades, independientemente si el contrato se encuentra ejecutado o pendiente por liquidar, para lo cual el hospital realizará el reporte de estos dispositivos médicos como mínimo un año antes de la fecha de vencimiento del producto.

4. Adjuntar ficha técnica de los productos ofertados.

5. Autorización expedida a nombre del oferente, en la cual conste la condición de distribuidor autorizado del dispositivo medico expedido por el respectivo laboratorio o fabricante o su importador. Cuando el proveedor no obtenga directamente del laboratorio los dispositivos

ofertados al hospital, deberá adjuntar autorización del distribuidor con el cual adquiere estos dispositivos.

6. Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos (CCAA).

7. Carta de compromiso firmada por el representante legal donde se garantice la disponibilidad inmediata del material que oferte.

8. Carta de compromiso de dar respuesta oportuna a los reportes que obedecen al programa de tecnovigilancia según requerimiento del Hospital con el fin de gestionar los eventos o incidentes presentados.

9. La Entidad verificará la experiencia mediante mínimo una certificación o acta de liquidación que guarde relación con el objeto del contrato, y cuyo valor individual o sumado, sea igual o superior al presupuesto del presente proceso.

10. Carta de compromiso de adherencia al sistema de gestión ambiental de la institución

11. Manual o programa de instrucciones del manejo adecuado de los residuos que se puedan generar con los dispositivos a suministrar a la entidad.

12. Entregar la inscripción en la red nacional de tecnovigilancia o el respectivo programa institucional.

4.3 PLAZO: La duración del contrato será hasta el día (28) veintiocho de octubre 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se realizará en el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., Calle 15 No. 17A - 196, Municipio de Popayán.

4.5 VALOR: El presupuesto oficial para la presente contratación es de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($15.000.000) IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE - ESTE VALOR ES A MONTO AGOTABLE. Para calcular el presupuesto de la presente contratación y el de posibles costos asociados al mismo, se analizaron los valores mediante cotizaciones presentadas, conforme se establece en el Anexo No. 3.

4.5.1 Forma De Pago: El Hospital cancelará al contratista el valor del objeto del contrato en pagos parciales, previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN, radicada en la oficina de archivo la cual debe estar debidamente firmada por parte del proveedor y de quien recibe los elementos, para la firma de la certificación por parte del supervisor asignado. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido, se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el hospital según procedimiento interno de pago de cuentas. El Hospital se reserva el derecho a descontar del valor de la factura entregada por el contratista el valor correspondiente de productos que no sean aceptados por el Hospital o que no cumplan con las condiciones específicas del contrato.

4.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.6.1. Obligaciones del contratista:

El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E, a:

1. Suministrar los dispositivos médicos de uso humano de forma debida y oportuna, entendida dentro del rango de 1 a 4 días hábiles siguientes a la solicitud mediante llamada telefónica o solicitud por escrito por la persona autorizada por el Hospital.
2. Los elementos deben ser entregados en las instalaciones del hospital debidamente facturados especificando la siguiente información:

- Número de lote de fabricación.
- Fecha de vencimiento.
- Registro INVIMA.
- Laboratorio.
- Valor unitario.

3. Las fechas de vencimiento de los dispositivos médicos de uso humano requeridos por el hospital no podrán ser inferior a dos años. Cuando técnicamente no sea posible cumplir con esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del dispositivo médico entregado.
4. Los productos que presenten no conformidades por calidad del producto o devueltos por fecha de vencimiento, entre otras cosas deben ser reemplazados por el proveedor o cambiados de acuerdo al requerimiento del área dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la entrega del dispositivo médico.
5. Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad, efectividad terapéutica, durante el período de vida útil, adjuntando los registros INVIMA y fichas técnicas de ser pertinente.
6. Los elementos entregados deben corresponder a la misma presentación que sea solicitada y al mismo laboratorio el cual fue contrato, si se hace entrega de elementos en presentación, concentración o laboratorio diferente al contrato y solicitado será causa de reporte de inconformidad en la ejecución del contrato por parte del supervisor.
7. Informar cuando se haya ejecutado el monto del contrato en un 60%.
8. El contratista debe ofertar productos que posean un uso histórico en la institución que garanticen la seguridad en el uso de dispositivos médicos. Cuando se oferten marcas que no se hayan usado en la institución el contratista deberá certificar una prueba de campo en los servicios del Hospital Susana López de valencia E.S.E; con el fin de demostrar la calidad y que no se presenten posibles eventos e incidentes relacionados con el uso de estos, la demostración debe concluir en un concepto satisfactorio por parte del personal asistencial de cada unidad.
9. Si durante la ejecución del contrato se presentan o notifican incidentes o eventos adversos relacionados con el uso Dispositivos médicos que obligue al cambio de laboratorio, marca o lote, el

contratista debe proponer alternativas que se encuentran en el mercado. Igualmente, si el INVIMA emite alertas sanitarias relacionadas con algún producto relacionado que se encuentre dentro del contrato, el contratista debe tomar las medidas necesarias para subsanar cualquier retiro o desabastecimiento.

10. El proveedor debe comprometerse a entregar los pedidos solicitados de forma completa, de lo contrario informar con veinticuatro (24) horas antes de enviado el pedido.

11. En caso de presentarse desabastecimiento del producto contratado, el contratista deberá informar por escrito de manera inmediata, adjuntando la carta backorder emitida por el laboratorio fabricante o el importador autorizado por el INVIMA, en la que se justifique el motivo del desabastecimiento. Asimismo, en el evento que aplique, deberá ofrecer de forma inmediata otra(s) alternativa(s) que cumplan con las mismas especificaciones técnicas del producto contratado. Estas alternativas deberán estar respaldadas mediante carta del fabricante o importador autorizado, y deberán ser verificadas y sustentadas por el director técnico farmacéutico, así como contar con la autorización del subdirector científico para su aceptación.

12. En el evento que los dispositivos médicos que hacen parte del listado del presente contrato sufran regulación de precios por políticas de control del Gobierno Nacional a través de la Comisión Nacional de control de precios de medicamentos y dispositivos médicos. EL contratista deberá notificar los cambios a la entidad y acogerse a los precios estipulados en circulares u otro mecanismo que determine el gobierno para tal fin, lo cual no será impedimento o excusa por parte del contratista para seguir suministrando los dispositivos médicos.

13. En caso de requerirse por parte del HOSPITAL un dispositivo medico nuevo que no esté incluido en el listado básico autorizado por el Comité de Farmacia y Terapéutica, el HOSPITAL tendrá plena autonomía para adicionar, de manera excepcional, aquellos dispositivos que guarden relación directa con el objeto del contrato y que no se encuentren contemplados en la relación establecida en el presente proceso. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá presentar una certificación en la que conste su calidad de distribuidor exclusivo, o contar con autorización expresa del fabricante correspondiente o del importador del nuevo producto. El CONTRATISTA se compromete a suministrar los dispositivos médicos requeridos por el HOSPITAL en un rango de 1 a 4 días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de la solicitud formal, debidamente firmada por el Director Técnico del Servicio Farmacéutico, el Supervisor del contrato y el subdirector Científico, en las cantidades definidas en dicha solicitud. Para la determinación del precio, se deberán obtener al menos dos (2) cotizaciones diferentes, y se verificará que los productos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el HOSPITAL. En caso de tratarse de dispositivos médicos de control especial o sujetos a regulación por parte del Gobierno Nacional, se aplicará lo dispuesto por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o por las normas vigentes, especialmente en lo referente al precio máximo de venta.

14. Si durante la vigencia del contrato el registro sanitario INVIMA de alguna de los dispositivos médicos se encuentra próximo a vencer, el contratista deberá presentar oportunamente el trámite de renovación o la solicitud de autorización de agotamiento ante dicha entidad; según lo establecido

en el decreto 4725 de 2005 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social. La documentación correspondiente deberá remitirse al momento de la recepción técnica del producto y al supervisor del contrato, so pena de no aceptación de los dispositivos médicos.

15. El contratista se compromete a colaborar con el Sistema de Gestión Ambiental para cumplir con los lineamientos y programas establecidos dentro de la Política Institucional y gestiones ambientales establecidas en ISO 14001."

4.6.2. Obligaciones Del Contratante:

1. Ejercer la supervisión del contrato.

2. Pagar el valor de los bienes efectivamente suministrados.

4.7. SUPERVISOR: Esta actividad estará a cargo del enfermero Cristian Fabián Pérez, con el apoyo que se designe o quienes hagan sus veces, los cuales podrán ser ubicados en las instalaciones del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo a lo establecido en el literal a. del Artículo 16 el Acuerdo 015 del 15 de octubre de 2024, la modalidad de selección del presente proceso de contratación será la de contratación directa con una sola propuesta, al respecto:

> *"Artículo 16. Contratación directa: Es el procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado Susana López de Valencia E.S.E, celebra directamente el contrato, sin que sea necesario recibir varias ofertas y mediando como mínimo una que asegure la satisfacción de la necesidad del Hospital*
>
> *Este tipo de contratación puede ser:*
>
> *Por su cuantía:*
>
> *a) Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior a 250 SMLMV, para los que se requerirá, al menos de una (1) propuesta. (...)"*

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso, se puede establecer que la modalidad de selección del presente proceso de contratación, será la de contratación directa, con una sola propuesta.

6. GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR: El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO: Sobre todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse o adicionarse en caso de prórroga o adición del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos.

b) CALIDAD DE LOS BIENES: Amparando al hospital contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad de los bienes objeto del contrato por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 321 del 11 de agosto de 2026, del presupuesto del Hospital Susana López Valencia E.S.E, vigencia 2026.

Dado en Popayán, agosto 31 de 2026.

DIEGO ERNEY CAMPO SÁNCHEZ
Subdirector Administrativo

Reviso: Sergio Velasco Angel - Líder del Subproceso de Gestión de Suministros y Activos Fijos
Proyecto: Natalia S. Bravo - Afiliada participe ASIES

Libertad y Orden	Anexo 1. MATRIZ DE RIESGO ESTUDIOS PREVIOS	Código: SLV-GJ-11 -F01	HOSPITAL
		Versión:1	
		Página 1 de 2	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	Rehusarse a suscribir el contrato	No realizacion del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	CONCILIACION	1	2	3	BAJO	SI	ÁREA QUE REQUIERE	INMEDIDATAMENTE MANIFESTADA LA INCONFORMIDAD	HASTA LOGRAR EL ACUERDO	MINUTA CONTRACTUAL	POR EVENTO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	No constitucion de polizas en debido termino	No ejecucion del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REQUERIR AL CONTRATISTA PARA QUE LAS CONSTITUYA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR - JURIDICA	YA IMPLEMENTADO, INMEDIATAMENTE DESPUES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE LAS PÓLIZAS	CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS	UNA VEZ POR CONTRATO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Incumplimientode las obligaciones contractuales	No suministro de productos contratados	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION (Aplicación de clausulas)	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	YA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	YA IMPLEMENTADO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuacion de precios de dispositivos medicos	Sobrecostos. Presupuesto insuficiente	2	4	6	Alto	Contratista	ANALISIS DEL MERCADO. BUSCAR ALTERNATIVAS DE SUMINISTRO O ACUERDOS DE PRECIO.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	ENTIDAD	CUANDO DURANTE LA EJECUACION DEL CONTRATO, SE PRESENTAN SOBRECOSTOS	FIRMA DE MODIFICATORIO AL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISION	CUANDO OCURRA EL EVENTO
5	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Escases de dispositivos medicos	Inoportunidad en entrega de pedidos	3	4	7	Rieso alto	Contratista	PRESENTAR ALTERNATIVA DE SUMINISTRO	1	2	3	Riesgo bajo	Si	CONTATISTA	EN EL MOMENTO QUE OCURRA EL DESABASTECIMIENTO.	EN EL INGRESO DE PRODUCTO PLANTEADO COMO ALTERNATIVA	INFORME DE SUPERVISION	CUANDO OCURRA EL EVENTO.

6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Cambios en la normatividad	Regulacion de precios	3	2	5	Medio	ENTIDAD Y CONTRATISTA	MODIFICATORIO AL CONTRATO	3	2	5	Medio	No	ENTIDAD Y CONTRATISTA	ANUNCIO DE ENTES SOBRE REGULACION	FIRMA DE MODIFICATORIO AL CONTRATO	MODIFICATORIO AL CONTRATO	CUANDO OCURRA EL EVENTO.
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Que el INVIMA emita alertas sanitarias de un producto	Faltantes de dispositivos medicos necesarios para prestación de servicios.	3	2	5	Medio	ENTIDAD Y CONTRATISTA	GESTIONAR LA DEVOLUCION Y REPOSICION DE PRODUCTO	1	1	2	Bajo	No	ENTIDAD Y CONTRATISTA	ANUNCIO DE ENTES SOBRE REGULACION	FIRMA DE MODIFICATORIO AL CONTRATO	MODIFICATORIO AL CONTRATO	CUANDO OCURRA EL EVENTO.
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL	Protestas, Paro y Cierre de vias	No suministro de Dispositivos medicos	4	4	8	Extremo	CONTRATISTA	GESTIÓN DE SUMINISTRO CON OTRAS ENTIDADES. TRASNPORTE AEREO DISPOSITIVOS MEDICOS	3	2	5	MEDIO	Si	Contratista	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENE EL EVENTO	CON LA TERMINACION DE PARO Y APERTURA DE VIAS.	COMUNICADOS OFICIALES	POR EVENTO
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incidentes o Eventos adversos relacionados con el usos de los dispositivos medicos	Reprocesos en en la atencion del paciente y/o riesgo en la seguridad de paciente	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	GESTIONAR LA DEVOLUCION Y EL CAMBIO DEL PRODUCTO – REPORTE DE TECNOVIGILANCIA	1	1	2	RIEGO BAJO	NO	ENTIDAD	UNA VEZ SE PRESENTE EL EVENTO O INCIDENTE	HASTA SOLUCIONAR EL PROBLEMA	REPORTES DE TECNOVIGILACIA	POR EVENTO

ANEXO 2

ITEM	EXPEDIENTE SANITARIO	PRODUCTO	CÓDIGO UNSP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	V/UNITARIO	V/ IVA	V/ TOTAL (VR UNITARIO + VR IVA)	LABORATORIO	REGISTRO SANITARIO INVIMA
1		SONDA PARA RECAMBIO DE GASTROSTOMIA 20FR	42231609	UNIDAD						
2		SONDA PARA GASTROSTOMIA 14 FR	42231609	UNIDAD						
3		TUBO DE SUCCION SILICONADO X 3 METROS CON DOBLE CONECTOR DE	42293505	UNIDAD						
4		GEL DESBRIDANTE HIDROSORB	42181503	UNIDAD						
5		SISTEMA DE DRENAJE TORACICO III CAMARAS AQUASEAL	42295453	UNIDAD						
6		BOLSA DE ORINA CISTOFLO ADULTO 2000 ml	42311902	UNIDAD						
7		SONDA NASOYEYUNAL #12 FR	42231702	UNIDAD						
8		SONDA NASOYEYUNAL 10FR	42231702	UNIDAD						
9		SONDA NASOYEYUNAL 6 FR	42231702	UNIDAD						
10		SONDA NASOYEYUNAL 8 FR	42231702	UNIDAD						
11		TRAMPA DE LUKEN, SPECIMEN TRAP	41104128	UNIDAD						
12		SONDA DE ALIMENTACION POR GASTROSTOMIA 12FR 4-0 MM REF 8884715122	42231609	UNIDAD						

Suministro

HOSPITAL Susana López de Valencia E.S.E	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E	Versión:
	ESTUDIO DE MERCADO	Código:

Anexo No. 3

ESTUDIO DE MERCADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA TERAPIAS DIGESTIVAS DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.

Dentro proceso se solicitó cotizaciónes a comercializadoras o empresas del sector, los cuales presentaron su oferta para el contrato cuyo objeto es SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA TERAPIAS DIGESTIVAS DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.

Para determinar la oferta más favorable, se toma el valor menor ofertado, a partir de los valores históricos, tomando como punto de partida la optimización de recursos, teniendo presente una ejecución consciente de las actividades, que permita establecer los precios de mercado de una manera acertada y debidamente verificada en el sector comercial, tal y como se soporta a continuación:

				CONTRATO 346-2025			PROPUESTA SPECIAL PRODUCTS SURGERY S.A.S			
ITEM	PRODUCTO	CÓDIGO UNSP	UNIDAD DE MEDIDA	V/UNITARIO	V/ IVA	V/ TOTAL (VR UNIT+VR IVA)	V/UNITARIO	V/ IVA	V/ TOTAL (VR UNIT+VR IVA)	VARIACION
1	SONDA PARA RECAMBIO DE GASTROSTOMIA 20FR	42231609	UNIDAD	$ 235.300	$ -	$ 235.300	$ 247.500	$ -	$ 247.500	5%
2	SONDA PARA GASTROSTOMIA 14 FR	42231609	UNIDAD	$ 235.300	$ -	$ 235.300	$ 247.500	$ -	$ 247.500	5%
3	TUBO DE SUCCION SILICONADO X 3 METROS CON DOBLE CONECTOR DE 7.0 MM	42293505	UNIDAD	$ 9.300	$ 1.767	$ 11.067	$ 9.800	$ 1.862	$ 11.662	5%
4	GEL DESBRIDANTE HIDROSORB	42181503	UNIDAD	$ 94.300	$ -	$ 94.300	$ 99.200	$ -	$ 99.200	5%
5	SISTEMA DE DRENAJE TORACICO III CAMARAS AQUASEAL	42295453	UNIDAD	$ 222.600	$ 42.294	$ 264.894	$ 234.200	$ 44.498	$ 278.698	5%

6	BOLSA DE ORINA CISTOFLO ADULTO 2000 ml	42311902	UNIDAD	$ 10.100	$ 1.919	$ 12.019	$ 10.600	$ 2.014	$ 12.614	5%
7	SONDA NASOYEYUNAL #12 FR	42231702	UNIDAD	$ 105.500	$ -	$ 105.500	$ 111.000	$ -	$ 111.000	5%
8	SONDA NASOYEYUNAL 10FR	42231702	UNIDAD	$ 105.500	$ -	$ 105.500	$ 111.000	$ -	$ 111.000	5%
9	SONDA NASOYEYUNAL 6 FR	42231702	UNIDAD	$ 110.200	$ -	$ 110.200	$ 115.900	$ -	$ 115.900	5%
10	SONDA NASOYEYUNAL 8 FR	42231702	UNIDAD	$ 105.500	$ -	$ 105.500	$ 111.000	$ -	$ 111.000	5%
11	TRAMPA DE LUKEN, SPECIMEN TRAP	41104128	UNIDAD	$ 8.200	$ 1.558	$ 9.758	$ 8.600	$ 1.634	$ 10.234	5%
12	SONDA DE ALIMENTACION POR GASTROSTOMIA 12FR 4-0 MM REF 8884715122	42231609	UNIDAD	$ 235.300	$ -	$ 235.300	$ 247.500	$ -	$ 247.500	5%
TOTAL						**$ 1.524.638**			**$ 1.603.808**	

Se verifico una variación porcentual del 5%, sin embargo, este no supera la variación anual del IPC, conforme a la información brindada por el DANE, el cual fue del 5,35% por lo anterior se considera razonable para las necesidades del Hospital.

Dada la comparación realizada se puede evidenciar que la propuesta presentada por SPECIAL PRODUCTS SURGERY S.A.S es favorable, en condiciones de precios, para el Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Se firma en Popayán a los (31) días del mes de agosto de 2026.

DIEGO ERNEY CAMPO SANCHEZ
Subdirector Administrativo

Reviso: Sergio Velasco Angel – Líder del subproceso de Gestión de Suministros y Activos Fijos
Proyectó: Natalia S. Bravo - Afiliada particpe ASIES